

2013-09-01-21P 00004228



1 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN**
2 **DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA**
3 **DENOMINADA SOLHIDROSI**
4 **SOLUCIONES HIDROSANITARIAS**
5 **Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO**
6 **S.A.**

7 **CUANTÍA \$800.00.-**

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, hoy, treinta de julio del
10 año dos mil trece, ante mi **ABOGADA VILMA ALAVA**
11 **RAMIREZ NOTARIA ENCARGADA VIGÉSIMO**
12 **PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL** comparecen,
13 ambos: **XAVIER ENRIQUE SALTOS ARTEAGA y LUIS**
14 **ALEXANDER UGUÑA SOTO**, ambos: mayores de edad,
15 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de
16 profesión Ingenieros Civiles, domiciliados en esta ciudad
17 de Guayaquil y por sus propios derechos.- Personas
18 capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer
19 Doy Fe, en virtud de los documentos de identificación
20 que me fueron presentados.- Bien instruidos en el objeto
21 y resultado que produce la presente escritura pública a la
22 que proceden como queda indicado con amplia y entera
23 libertad para su otorgamiento se me presento la minuta
24 que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
25 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
26 insertar una en la cual conste la Constitución de una

1 sociedad anónima, que se contiene al tenor de las
2 siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA:
3 INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de
4 esta escritura los señores **XAVIER ENRIQUE SALTOS**
5 **ARTEAGA y LUIS ALEXANDER UGUÑA SOTO**,
6 ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
7 de estado civil casados, de profesión Ingenieros Civiles,
8 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus
9 propios derechos. CLÁUSULA SEGUNDA: La compañía
10 que se constituye mediante este contrato es de
11 nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por los
12 presentes Estatutos y los reglamentos que se expidieren,
13 a la Ley de Compañías, al Código Civil y a las demás
14 normas del derecho positivo ecuatoriano que fueren
15 aplicables.- CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN,
16 OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO:
17 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- Constituyese
18 en esta ciudad la compañía anónima que se denominará
19 **SOLHIDROSI SOLUCIONES HIDROSANITARIAS Y**
20 **SISTEMAS CONTRA INCENDIO S.A.**; ARTICULO
21 SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se
22 dedicará a la comercialización, importación, exportación,
23 fabricación o industrialización, compra, venta,
24 elaboración, ensamblaje, siembra, transformación,
25 empaque, consignación, representación, distribución de:
26 a) Materiales de construcción como cemento; artículos

1 de ferretería; artículos de uso eléctrico como cables,
2 generadores, b) Equipos de imprenta, sus repuestos y
3 materias primas conexas como papel, tinta c) Plantas
4 ornamentales, árboles, semillas, flores, frutas, granos,
5 cereales y vegetales; productos naturales; productos
6 agrícolas; productos avícolas, pecuarios, piscícolas,
7 bioacuáticos, productos alimenticios para consumo
8 humano y animal, productos en las ramas farmacéuticas,
9 cosmética; productos en la rama metal-mecánica,
10 productos textiles; así como, productos químicos;
11 productos bioquímicos o biológicos, productos de
12 limpieza naturales, químicos o compuestos, micro fibras
13 sintéticas de poliéster y todos los accesorios adicionales
14 de limpieza, medicamentos de uso animal o humano; d)
15 Maquinarias industriales, de la construcción y agrícolas,
16 vehículos y naves sus partes y accesorios; e) Prendas de
17 vestir nuevas, calzados y las materias primas que los
18 componen; f) Equipos partes y repuestos de: Sistemas
19 de bombeo, Sistemas de refrigeración, Sistemas
20 acondicionador de aire y climatización, Sistemas de
21 iluminación, Sistemas de circuito cerrado, Sistemas
22 contra robo e incendio, Sistemas de sonido, Sistemas de
23 ahorro o producción de energía, Sistemas de
24 automatización de casas e industrias, Telemática,
25 Sistemas de reciclaje de desechos; fotocopadoras,
26 Ascensores, Equipos de seguridad industrial sus equipos

1 partes y repuestos; g) Instrumentos, insumos,
2 implementos, materiales y equipos médicos; h) Libros y
3 artículos de librería, i) Todo tipo de madera en forma de
4 materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
5 elaboradas, estructuradas, aglomeradas y muebles; j)
6 Artículos de joyería y bisutería; k) Productos de cuero;
7 productos de plástico, vidrio o cristal; l) Productos de
8 hierro, acero u otros metales o aleaciones; m) Artesanías
9 ; n) Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel,
10 hidrógeno; ñ) Electrodomésticos; o) Instrumentos
11 musicales; p) Equipos para hoteles y restaurantes; q)
12 Agua tratada, con y sin adición de gases, todo tipo de
13 bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas; r)
14 Productos para el aseo personal, para el aseo de
15 animales; s) Todo tipo de Motores; t) La empresa se
16 dedicará a la obtención, concesión y administración de
17 franquicias; u) La compañía se dedicará a la venta,
18 instalación, mantenimiento, reparación de computadoras,
19 software, sistemas operativos, redes informáticas, de sus
20 partes y repuestos. La compañía se dedicará a la
21 programación y desarrollo de software, así como a su
22 comercialización, implementación, a la compra, a la
23 venta, importación, exportación, licenciamiento,
24 representación, también se dedicará a la captura y
25 transmisión de datos, digitalización de todo tipo de
26 documentos en todo tipo de formatos, a su

1 almacenamiento, procesamiento, análisis, transmisión,
2 distribución, venta, compra, así como a la
3 comercialización, importación, exportación, fabricación o
4 industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta,
5 elaboración, consignación, alquiler, representación,
6 distribución de todos los equipos e insumos necesarios
7 para estas labores. Además podrá dedicarse al diseño,
8 desarrollo, implementación, hosting (almacenamiento),
9 actualización, administración de páginas web y su
10 contenido en internet o en cualquier red privada o
11 pública. **DOS.-** La compañía tendrá por objeto principal
12 dedicarse a brindar servicios de: a) estudios y análisis de
13 impacto ambiental, estadísticos, actuariales, logísticos,
14 investigaciones de mercado, preparación y evaluación de
15 proyectos, análisis de procesos generales y control de
16 calidad. b) Asesorías, consultorías, preparación y análisis
17 de estudios, en las áreas científicas, ingenieriles,
18 administrativas, financieras, económicas, tributarias,
19 mercadeo, sociales, psicológicas, jurídicas y contables.
20 c) Pintura de todo inmueble, embarcaciones, autos,
21 aviones. d) Alquiler de sillas, mesas, vajillas, y todo
22 menaje utilizado en todo tipo de reuniones. Organización
23 de eventos, ferias, conferencias, fiestas y todo tipo de
24 reuniones. e) Alquiler de maquinarias y equipos
25 agrícolas, industriales y para la construcción. f)
26 Monitoreo inclusive por medios electrónicos. g)

1 Desarrollo de productos. h) Orientación vocacional,
2 atención psicológica, atención médica. i) Inspección y
3 verificación de contenedores y de sus mercancías, de
4 equipos y de todo tipo de bienes y servicios sujetos de
5 inspección para certificar su calidad, cantidad o cualquier
6 otra cualidad. j) Agencia de publicidad y todos los
7 servicios que estas prestan, imagen corporativa,
8 mercadeo directo, intermediación de medios. Dirección,
9 producción, post-producción y edición de videos,
10 videoclips, películas y comerciales de radio o televisión.
11 Incluso representación de actores, cantantes, artistas en
12 general, conferencistas y de personalidades susceptibles
13 de ser representadas. k) Servicio de lectura, corte y
14 conexión de medidores. l) Recolección, manipulación y
15 eliminación de todo tipo de desechos públicos, inclusive
16 de tipo médico, químico, orgánico, industrial o tóxico en
17 general. m) La compañía se dedicará a brindar servicios
18 en el área del turismo a nivel nacional e internacional en
19 las islas Galápagos y Continente, instalando,
20 administrando y operando agencias de viaje,
21 hoteles, restaurantes, cafeterías, clubes, spas,
22 discotecas, centros de diversión, ciudadelas
23 vacacionales, servicios de deportes acuáticos. n)
24 Podrá dedicarse a la compra, venta, instalación,
25 comercialización, distribución, importación, exportación
26 de: computadoras, sus equipos, partes y repuestos;

1 Equipos y repuestos electrónicos e informáticos;
2 Equipos para las telecomunicaciones sus accesorios,
3 partes y repuestos. Útiles, insumos y equipos de oficina y
4 bazar. **TRES.**- La compañía tendrá por objeto dedicarse
5 al diseño, presupuesto, mantenimiento, administración,
6 análisis estructural, fiscalización, avalúo y construcción
7 de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
8 comerciales, centros residenciales, urbanizaciones,
9 hospitales, puentes, carreteras, caminos, obras
10 sanitarias y alcantarillado. Además se dedicará a la
11 decoración y diseño paisajístico y de interiores a su
12 ejecución, al movimiento de tierras, al análisis geológico
13 y geofísico. **CUATRO.**- La compañía se dedicará a la
14 compraventa, corretaje, administración, permuta,
15 agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de
16 bienes inmuebles. **CINCO.**- a) Se dedicará a la
17 preparación y dictado de todo tipo de cursos y
18 seminarios en todas las áreas; b) La compañía podrá
19 realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a
20 terceros, la instalación y explotación de establecimientos
21 asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas,
22 ginecológicas, de belleza, de adelgazamiento, de reposo,
23 salas de incubación; banco o depósito de esperma, de
24 óvulos, de ADN, de sangre, de células madre, centros de
25 rehabilitación física, centros de desintoxicación, centros
26 de diálisis, centros de diagnóstico por radiografía,

1 tomografía, resonancia magnética, ecosonografía y otras
2 tecnologías, así como por medio de todo tipo de
3 exámenes de laboratorio. **SEIS.-** Se dedicará a: La
4 planificación, estudio, fiscalización, diseño, construcción,
5 montaje, implementación, reparación y mantenimiento de
6 redes eléctricas, telefónicas, de datos, de agua potable y
7 alcantarillado; así como de obras civiles, obras
8 portuarias, marítimas y fluviales, obras sanitarias, obras
9 eléctricas y/o de centrales y antenas telefónicas. **SIETE.-**
10 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier
11 otro proceso industrial necesario para la edición por
12 cuenta propia o de terceros, de publicaciones, libros,
13 folletos, revistas, diarios, semanarios inclusive a la
14 generación, producción y edición de contenido
15 multimedia de toda índole y para todo tipo de formato de
16 reproducción. **OCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar,
17 obtener, registrar, administrar, concesiones de todo tipo, incluso de
18 minas y yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes, certificados
19 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
20 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
21 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
22 privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes,
23 marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros
24 documentos y títulos para beneficiarse de su réditos; **NUEVE.-**
25 Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas
26 y podrá participar como socio de compañías de Responsabilidad

1 entregado al accionista el título o certificado este
2 suscribirá el correspondiente talonario. ARTICULO
3 SEXTO.- Los títulos y certificados de acciones se
4 inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el
5 que se anotarán las sucesivas transferencias, la
6 constitución de los derechos reales y las demás
7 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre
8 las mismas. La propiedad de las acciones se determinará
9 de acuerdo con el libro de acciones y accionistas,
10 siempre que se hubiere dado cumplimiento a los
11 requisitos determinados en la Ley. ARTICULO
12 SÉPTIMO.- La propiedad de las acciones se transfiere
13 mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar
14 en el libro correspondiente o en una hoja adherida al
15 mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia
16 de dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro
17 de acciones y accionistas, la misma que se realizará con
18 la firma del Gerente General, previa la presentación y
19 entrega de una comunicación firmada por el Cedente y el
20 Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-
21 ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.- La
22 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en
23 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se
24 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio
25 líquido y percibido que se establezca en el balance
26 anual.- ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.-

1 Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
2 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
3 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
4 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
5 relación con el mismo.- ARTICULO TERCERO:
6 DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía será
7 de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de su
8 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
9 respectivo cantón. La Compañía podrá disolverse
10 anticipadamente o prorrogar su plazo, por resolución de la
11 Junta General de Accionistas. ARTÍCULO CUARTO:
12 DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana,
13 con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.
14 CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL, TÍTULOS DE
15 ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y FONDO DE
16 RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El
17 capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS**
18 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**,
19 **dividido en ochocientas acciones ordinarias y**
20 **nominativas numeradas del cero cero uno al**
21 **ochocientos, con un valor nominal de un dólar cada**
22 **una.** Por cada acción suscrita, se emitirá un título
23 igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un
24 mismo título puede representar múltiples acciones. Los
25 títulos y certificados de acciones se extenderán en libros
26 talonarios correlativamente numerados, al serie

1 Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido pagada
2 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones
3 de la Junta General, en proporción de su valor pagado.
4 ARTICULO DECIMONOVENO.- En caso de extravío, pérdida,
5 sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las
6 disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del
7 extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se
8 causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva
9 del accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA DE LA
10 DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:
11 ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.- La Compañía se
12 disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías y en
13 tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus
14 propios administradores.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE
15 LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital
16 social de la Compañía **SOLHIDROSI SOLUCIONES**
17 **HIDROSANITARIAS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO**
18 **S.A.**, ha sido totalmente suscrito de la siguiente manera:
19 **XAVIER ENRIQUE SALTOS ARTEAGA ha suscrito**
20 **CUATROCIENTAS acciones y LUIS ALEXANDER UGUÑA**
21 **SOTO ha suscrito CUATROCIENTAS acciones.** Las acciones
22 suscritas son ordinarias y nominativas por el valor nominal de un
23 dólar cada una pagadas en un veinticinco por ciento conforme
24 consta del certificado bancario de integración de Capital que se
25 protocolizará con esta escritura. CLÁUSULA SÉPTIMA:
26 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña para que se

1 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO:
2 DECIMOSEXTO.- Son atribuciones del Gerente General: a.-
3 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
4 de la compañía; b.- Administrar con poder amplio, general y
5 suficiente los establecimientos de la compañía,
6 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
7 contratos sin más limitaciones que las señaladas por los
8 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su
9 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta
10 General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las
11 acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las
12 demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-
13 ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.- Son atribuciones del
14 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
15 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Presidir
16 las sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y
17 talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.-
18 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia
19 temporal y/o definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la
20 Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO
21 DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.- Las acciones son
22 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
23 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
24 llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de
25 la Compañía. Cada título puede representar una o varias
26 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.

1 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria
2 es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital
3 pagado, presente o representado, cuando se trate de la
4 primera convocatoria. La Junta General de Accionistas
5 se reunirá en segunda convocatoria con el número de
6 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
7 convocatoria.- ARTICULO DECIMOTERCERO.- Salvo
8 disposiciones contrarias de la Ley o del presente estatuto, las
9 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado
10 concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
11 la mayoría. ARTICULO DECIMOCUARTO.- La
12 **representación legal, judicial y extrajudicial de la**
13 **compañía será ejercida indistintamente por el**
14 **Gerente General y por el Presidente.- ARTICULO**
15 **DECIMOQUINTO: Son atribuciones de la Junta General:**
16 a.- Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes
17 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
18 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la
19 compañía; b.- Designar al Comisario Principal y Suplente, quienes
20 durarán un año en sus funciones; c.- Aprobar las cuentas y
21 balances presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de
22 la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y
23 en casos necesarios de una reserva facultativa; e.- Autorizar la
24 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los
25 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f.- Acordar el
26 aumento o disminución del capital suscrito de la Compañía; g.- las

1 La Compañía formará un fondo de reserva legal, igual
2 por lo menos al cincuenta por ciento del capital social
3 para cuyo objeto, se tomará anualmente un diez por
4 ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la
5 Compañía. CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO,
6 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO
7 DÉCIMO: El gobierno de la compañía está a cargo de la
8 Junta General de Accionistas, la misma que constituye
9 su órgano supremo; la administración de la compañía
10 estará a cargo del Gerente General y el Presidente
11 indistintamente.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La
12 Junta General de Accionistas deberá ser convocada por
13 el Gerente General, por la prensa, en uno de los diarios
14 de mayor circulación en el domicilio principal de la
15 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
16 fijado para la Junta. Esta será presidida por el Presidente
17 y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se
18 llevarán en hojas debidamente foliadas y expedirán de
19 conformidad con el respectivo reglamento. ARTICULO
20 DUODÉCIMO.- No se requerirá convocatoria previa,
21 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de
22 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
23 treinta y ocho de la Ley de Compañías; en este caso,
24 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el
25 acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en
26 cualquier lugar del país. El quórum de instalación para



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7530769
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0922915079 DUARTE HERRERA ANGELA EUSEBIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/07/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SOLHIDROSI SOLUCIONES HIDROSANITARIJAS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7530769

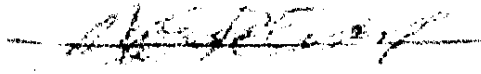
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/08/2013 9:00:55

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: TW6QRS a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

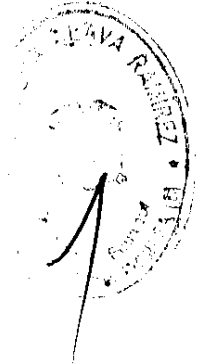


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
SALTOS ARTEAGA
XAVIER ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DANIELA ANDREA
BENITES MARTINEZ

130849611-6



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

V434SV4242

APellidos y Nombres del Padre
SALTOS COPPIANO CARLOS JULIAN
APellidos y Nombres de la Madre
ARTEAGA ACOSTA LIGIA BETTY
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2011-06-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-02



067

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

067 - 0068

1308496116

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SALTOS ARTEAGA XAVIER ENRIQUE

MANABI
PROVINCIA
CHONE

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHONE

1

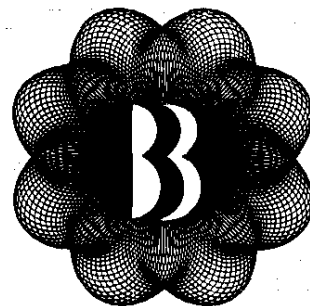
CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011KC016501-8

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SOLHIDROSI SOLUCIONES HIDROSANITARIAS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO S.A.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SALTOS ARTEAGA XAVIER ENRIQUE	\$ 100.00
UGUÑA SOTO LUIS ALEXANDER	\$ 100.00
	TOTAL \$200.00

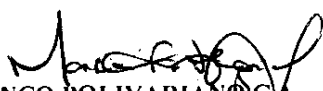
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75 % , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 26 DE JULIO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

1 inserte como habilitante los siguientes documentos: certificado de la
2 cuenta de integración de capital, copias de cédulas de los
3 accionistas y papeletas de votación. Agregue usted señor notario
4 las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de esta
5 escritura. FIRMADO.- Abogada Carmen Guerrero Vera con registro
6 numero cero nueve – uno nueve nueve nueve – seis cero del Foro
7 de Abogados. Hasta aquí la minuta y sus documentos
8 habilitantes, todo lo cual en un mismo texto queda elevado a
9 escritura pública. Yo, la Notaria, **DOY FE** que, después de
10 haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública a
11 los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben en
12 un solo acto conmigo, la **Notaria**.

13

14

15

16

17

18 
XAVIER ENRIQUE SALTOS ARTEAGA

19 **C.C. # 130649611-6**

20 **CV# 067-0068**

21

22

23

24 
LUIS ALEXANDER UGUÑA SOTO

25 **C.C. # 091404978-8**

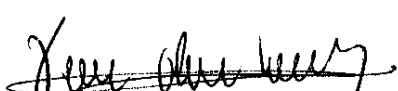
26 **C.V. # 030-0011**


Abogada Vilma Alava Ramirez
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA, OTORGADA ANTE MI LA NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**. Sello rubrico y firmo a los Treinta días del mes de Julio del año dos mil Trece.

NOTARIA



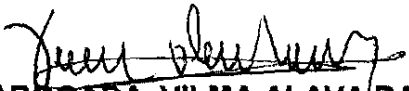

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.

**Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil**

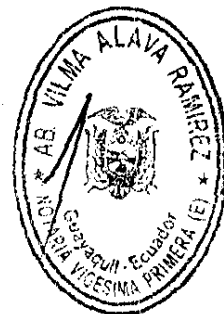


ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0004634**, Dictada por la Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramite Especiales, el 8 de agosto del 2013, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA SOLHIDROSI SOLUCIONES HIDROSANITARIAS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO S.A."** Celebrada el 30 de julio del 2013, Ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil.- **Guayaquil nueve de agosto del dos mil trece.-**




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



**Es Conforme a su Original
Lo Certifico.**

12 AGO 2013



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:37.009**FECHA DE REPERTORIO:12/ago/2013**

HORA DE REPERTORIO:14:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004634, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 8 de agosto del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía SOLHIDROSI SOLUCIONES HIDROSANITARIAS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO S.A., de fojas 111.928 a 111.956, Registro Mercantil número 15.634.

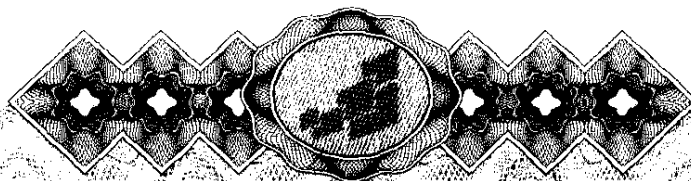
ORDEN: 37009



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 14 de agosto de 2013

REVISADO POR: 42



Nº 0639869

IMP. 50M. 00



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0022357

Guayaquil, 28 ABO 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOLHIDROSI SOLUCIONES HIDROSANITARIAS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCB/evm